



Resolución de Alcaldía

N° 842-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 4264-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 077-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 4018-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Provedo N° 17310-2022-GM, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 4264-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de Inspector para la IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2518336, aprobada mediante R.A. N° 604-2022-MDCN-T, misma que se ejecutará por modalidad Indirecta, asimismo, se sugiere que en lo posterior la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se haga cargo de la entrega de terreno y demás trámites correspondientes para el inicio del mantenimiento;

Que, mediante Memorandum N° 077-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, comunica que a partir de la fecha, se le designa al **ING. VICTOR RAÚL ABRIL GOMEZ**, como INSPECTOR para el Proyecto: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", aprobada mediante R.A. N° 604-2022-MDCN-T. Asimismo, indica que debe cumplir con las siguientes funciones y/o responsabilidades: 1. Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento según Decreto Supremo N° 344-2018-EF; 2. Cumplir y hacer cumplir la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA", aprobada con R.A. N° 843-2011-MDCN-T; 3. Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que se le designe la Jefatura;

Que, mediante Informe N° 4018-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la designación de Inspector del IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", se propone la designación a partir de la fecha 27 de DICIEMBRE del presente año, con MEMORÁNDUM N° 077-2022-SGSI/MDCN-T, al siguiente profesional:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	: VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP.	: 245610
TELÉFONO	: 935206936

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento según Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que "El inspector es un profesional contratado por la entidad para supervisar la correcta función de la obra o acción, estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportara el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos". Asimismo el acápite 7.1.25 hace mención de las funciones del Inspector;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Provedo N° 17310-2022-GM**, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, con CIP. N° 245610, como INSPECTOR del IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2518336, con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2011-MDCN-T, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
SGG